

## HECHO RELEVANTE

### TECNOQUARK TRUST, S.A.

28 de abril 2017

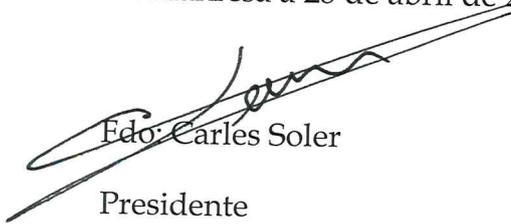
En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **TECNOQUARK TRUST, S.A.** (en adelante “**TQT**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

En el día de hoy nuestros auditores BDO Auditores, S.L.P. nos han comunicado, mediante escrito remitido al Secretario del Consejo de Administración, que no van a poder emitir los informes de auditoría sobre las cuentas anuales individuales de **TECNOQUARK TRUST, S.A.** y sobre las cuentas anuales consolidadas de **TECNOQUARK TRUST, S.A. y Sociedades Dependientes** del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016 dentro del plazo establecido por la Circular 15/2016, esto es antes de cuatro meses después del cierre contable del ejercicio.

El motivo de dicho retraso es imputable a la Sociedad por su retraso en la remisión completa de las cuentas anuales. Este hecho cabe atribuirlo a los cambios acaecidos en la Dirección Financiera de la Sociedad producidos en el mes de marzo, lo cual, dado el periodo de transición, ha ralentizado el proceso de entrega de la información.

Según las conversaciones mantenidas con nuestros auditores, estimamos que el informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales de **TECNOQUARK TRUST, S.A.** y sobre las cuentas anuales consolidadas de **TECNOQUARK TRUST, S.A. y Sociedades Dependientes** del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, podrán emitirlo antes del 12 de mayo de 2017.

En Manresa a 28 de abril de 2017



Edo. Carles Soler

Presidente